



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.10
2 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 59º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Branko SOCANAC

ÍNDICE*

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
XVIII. FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS:	
a) ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS;	
b) INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES;	
c) ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	2

* El documento E/CN.4/2003/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. El documento E/CN.4/2003/L.11 y sus adiciones contendrán las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución o decisión y otras cuestiones sometidos al Consejo Económico y Social.

XVIII. FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS;**
- b) INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES;**
- c) ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

1. La Comisión examinó el tema 18 del programa, conjuntamente con los temas 14, 16, 17, 19 y 20 (véanse los capítulos XIV, XVI, XVII, XIX y XX) en su 47ª sesión, celebrada el 17 de abril, en sus sesiones 48ª y 49ª, el 15 de abril, en su 53ª sesión, el 17 de abril, en su 55ª sesión, el 22 de abril, y en su 62ª sesión, el 25 de abril de 2003.
2. En la 62ª sesión, celebrada el 25 de abril de 2003, el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos, Sr. Bertrand G. Ramcharan, hizo una declaración.
3. Los documentos publicados en relación con el tema 18 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones de la Presidenta, por tema del programa, figuran en el anexo V.
4. En el debate general sobre el tema 18 del programa, formularon declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de instituciones nacionales y de organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura la lista detallada de los oradores.

Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

5. En la 62ª sesión, celebrada el 25 de abril de 2003, el observador del Pakistán presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.82, patrocinado por la Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Bhután, China, Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Nepal, Nueva Zelandia, Omán, el Pakistán, Qatar, la República de Corea, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Tailandia. Posteriormente el Afganistán, Malasia, Mongolia, Noruega y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.
6. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/73.

Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

7. En la misma sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.83, patrocinado por Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Burundi, el Camerún, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Haití, la India, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, el Líbano, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, Panamá, Qatar, la República Árabe Siria, la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe. Posteriormente el Afganistán, Camboya, El Salvador, Nicaragua y el Yemen se sumaron a los patrocinadores.

8. Formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación los representantes de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia-; el país asociado que es miembro de la Comisión -Polonia- se sumó a la declaración) y la Federación de Rusia.

9. A petición del representante de Irlanda, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que fue aprobado por 32 votos contra 14 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Federación de Rusia, Gabón, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Pakistán, Paraguay, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Japón, Polonia, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Guatemala, México, Perú.

10. Véase el texto de la resolución aprobada en el capítulo II, sección A, resolución 2003/74.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

11. En la misma sesión, el representante de Bélgica presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.88 patrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Camerún, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, el Senegal Suecia y Venezuela. Posteriormente el Canadá, Chile, Madagascar, Nicaragua, Panamá, Serbia y Montenegro, Suiza, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

12. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

13. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/75.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

14. En la misma sesión, el observador de Australia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.89, patrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, el Camerún, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Islandia, Italia, el Japón, Kazajstán,

la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía y Venezuela. Posteriormente el Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Chile, Colombia, Francia, Haití, Mauricio, Nicaragua, Kenya, el Paraguay, el Perú, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

15. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

16. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Véase el texto aprobado en el capítulo II, sección A, resolución 2003/76.

Mejoramiento de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos en lo que respecta al funcionamiento del mecanismo de la Comisión de Derechos Humanos

17. En la misma sesión, el representante de la Arabia Saudita presentó el proyecto de decisión E/CN.4/2003/L.96, patrocinado por la Arabia Saudita y el Pakistán. Posteriormente Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, el Camerún, China, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, el Gabón, la India, Indonesia, Irán (la República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, la República Árabe Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia, Tailandia, el Togo, Túnez, Viet Nam, el Yemen y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores.

18. Formularon declaraciones para explicar su voto ante la votación los representantes del Canadá, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia-; el país asociado que es miembro de la Comisión -Polonia- se sumó a la declaración) y la Federación de Rusia.

19. A petición del representante de Irlanda, se sometió a votación registrada el proyecto de decisión, que fue aprobado por 28 votos contra 24 y una abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Federación de Rusia, Gabón, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, Japón, México, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones: Armenia.

20. Véase el texto de la decisión aprobada en el capítulo II, sección B, decisión 2003/113.
